

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020

CONCHALI, 30 de diciembre de 2019

DECRETO EXENTO N° 1650 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°817 del 24.12.19, del Director de SECPLA; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 13.12.2019; Memorias del Presupuesto; Memorándum N° 92 del 29.11.19 de la Dirección de Control; Respuestas a las observaciones realizadas por los Concejales y consejeros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), foliados desde el 1 al 42; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el “Presupuesto Municipal 2020”, con sus metas y líneas de acción, contenido en documento anexo, el cual forma parte integrante del presente Decreto y que consta de 46 páginas .

Las respuestas a las observaciones formuladas por los Concejales y Cosoc, foliadas desde el 1 al 42, forman parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho **ARCHIVESE**.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

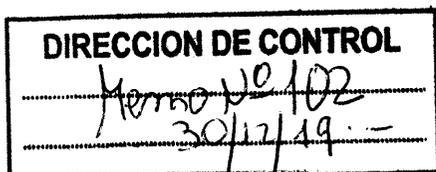


RAUL OPAZO URTUBIA
Alcalde de Conchali (S)

ROU/DBF/

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal - Dom
Finanzas - SECPLA - Tránsito - Juzgado Policía Local
Personal y Remuneraciones - DIDECO - Obras - DAO
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Seguridad Pública
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./





616680

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

MEMORANDUM N° 817 / 2019.-

Conchalí, 24 de diciembre de 2019

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: SR. DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

REF: Remite instrumentos de gestión para su decreto correspondiente

Junto con saludarlo, solicito a usted tenga a bien decretar los instrumentos de gestión año 2019 aprobados por el Honorable Concejo Municipal, que a continuación se señalan:

- 1649 1. Plan Anual de Gestión
1650 2. Presupuesto Municipal
1651 3. Cometidos a Honorarios
1652 4. Programa Mejoramiento de la Gestión 2019, Objetivo Institucional y Colectivo
1653 5. Plan de Capacitación
1654 6. Política de Inversiones
1655 7. Plan Comunal de Seguridad Pública
1656 8. Política de Servicios Municipales en Salud, Educación, Infancia y Juventud
1657 9. Presupuesto de CORESAM

Saluda atentamente a usted,




MARIA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.
Distribución
- Secretaría Municipal
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 27 de diciembre de 2019

CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARIÁS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del 13.12.19 se aprobó por unanimidad de los presentes, el Presupuesto Municipal 2020.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº 92 / 2019	Fecha 29 de noviembre de 2019

Para :	Secretario Municipal
De :	Directora de Control
Asunto :	Envía documentos

Adjunto sírvase encontrar 10 Ejemplares de **Informe sobre Proyecto de Presupuesto 2020**, para ser presentado al Concejo Municipal.

Saluda Atentamente,




Alicia M. Toro Yáñez
Directora de Control

AMTY/lus

- Secretario Municipal
- Ad. Municipal
- Personal
- Control
- Archivo

612750



DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº 91 / 2019	29 de noviembre de 2019
--------------	-------------------------

Para :	Sr. Alcalde Honorable Concejo Municipal ✓
De :	Directora de Control
Asunto :	Informa sobre el proyecto de presupuesto 2020.-

En virtud de lo establecido en el art. 81 de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito señalar a usted que examinado el proyecto del Presupuesto Municipal, en sus principales cuentas y los límites establecidos por la normativa, podemos señalar:

1.-MARCO REGULATORIO

El art. 81 de la ley 18.695 dispone que al concejo le corresponde aprobar presupuestos debidamente financiados, correspondiéndole especialmente al jefe de la Unidad de Control la obligación de representar los déficit que advierta en el presupuesto municipal. Para estos efectos el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde.

Diversos dictámenes de la C.G.R, han señalado que el citado precepto reconoce un principio financiero fundamental, cual es el de sanidad y equilibrio de las finanzas públicas. *“En cumplimiento de dicho principio se establece que los Municipios deben aprobar y ejecutar presupuestos debidamente financiados, evitando que su aplicación arroje déficit, razón por la cual resulta necesario que el alcalde proponga las modificaciones presupuestarias correctivas pertinentes y el concejo las apruebe cada vez que sea necesario para cubrir los déficit, con el objeto de restablecer el equilibrio financiero previsto en esta norma.”* (Dictamen 55.527/03)

Por su parte, el art. 65 en su parte final señala que *“al aprobar el presupuesto, el Concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos para atender los gastos previstos. El Concejo no puede aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino solo disminuirlo y modificar su distribución, salvo respecto de gastos establecidos por ley o por convenios celebrados por el municipio. Con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobadas por el concejo a proposición del alcalde”.*

RESPONSABILIDADES EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO

El citado Dictamen 55.527/03 ha señalado la responsabilidad en la elaboración de los presupuestos conforme al ordenamiento jurídico vigente: "a la Secretaría Comunal de Planificación le corresponde, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la elaboración del presupuesto municipal, y además evaluar el cumplimiento del mismo e informar sobre dicha materia al Concejo, a lo menos semestralmente". "la Unidad encargada de Administración y Finanzas tendrá, entre otras funciones, asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá, específicamente, en lo que interesa, colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración del presupuesto municipal. "y, el Alcalde tiene la responsabilidad de la dirección y administración superior y la supervigilancia del funcionamiento municipal.

NUEVAS INSTRUCCIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Se hace presente que mediante Oficio 14.145 de fecha 28 de mayo de 2019, el ente contralor ha impartido Instrucciones sobre cálculo de superávit y déficit municipal entregando diversas fórmulas que permitirán determinarlo en diversas fases. Esto implica un cambio importante en los procesos internos y especialmente en esta Unidad que deberá elaborar sus Informes en base a esas directrices. Conforme a lo anterior, el presente informe incorpora metodologías distintas a los informes de años anteriores para mejor resolver sobre la aprobación de esta herramienta que es el presupuesto municipal.

Las definiciones de ingresos percibidos y gastos devengados son los elementos esenciales para mostrar la real situación financiero presupuestario de una entidad. En este caso, se ha considerado el estado al 27 de noviembre del presente año, en base al Informe de Gestión que arroja el sistema de contabilidad.

2.- PRESUPUESTO 2020

El proyecto de presupuesto municipal se ha estimado para el año 2020 en la suma de **\$38.589.552.150**, que representa un incremento de **\$1.940.642.150** en relación con el presupuesto Inicial 2019, y de **\$6.568.414.229** respecto de los ingresos reales percibidos por el Municipio al día 27 de noviembre del año en curso. Los ingresos reales percibidos a esta fecha son : **\$32.021.137.921.**

INGRESOS

En materia de ingresos, el cuadro adjunto indica la situación de las principales cuentas que conforman el presupuesto 2019 con su comportamiento a Noviembre del año en curso y la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2020. Cabe hacer presente que en informes anteriores de esta Unidad, hemos destacado que los ingresos por la cuenta multas y sanciones pecuniarias (8.02) ha decrecido considerablemente desde el año 2017.

La cuenta: Fondo Común Municipal, (8.03) en la propuesta de presupuesto 2020 contempla monto global a nivel de Ítem, por lo que en el cuadro anexo hemos consignado la información comparativa con el ejercicio 2019 de esa forma. Pero el comportamiento desagregado por asignación es el que sigue:

Cuenta	Denominación	Presupuesto 2019	Percibido 2019
8.03.001.001	Anticipo F.C.M.	5.929.492.000	5.582.835.767
8.03.001.002	Saldo F.C.M.	2.336.747.000	2.186.010.474

GASTOS:

En materia de gastos derivados de contratos celebrados con terceros, según nuestra proyección, los 12 meses del ejercicio 2020 debiera considerar:

CUENTA	DENOMINACIÓN	PROYECCION
2208001001	Serv. Aseo Dependencias	154.323.960.-
2208001002001	Recolec. Residuos Dom. Y Ferias Libres	1.947.253.488.-
2208001002004	Relleno Sanitario y Estación de Transf.	708.135.300.-
2208001002005	Inspección Relleno Sanitario	9.420.324.-.-

Lo anterior arroja un total de **\$2.819.133.072**, inferior al monto consignado en la asignación : " *Servicios de Aseo* ", 22.08.001 del presupuesto 2020, que es de : **\$2.780.000.000.-**. Se hace presente que la cuenta Relleno Sanitario y Estación de Transferencia, no tiene un gasto fijo mensual, pues depende de la cantidad de toneladas depositadas, puede incidir en la diferencia apuntada.

Los montos estipulados en las cuentas: 22.08.002 : " *Servicio de Mantenición Jardines* ", y , 22.08.005: " *Servicio Mantenición de Semáforos* " son suficientes para cubrir los doce meses. Los gastos que se contemplan en el presupuesto del contrato de servicio de mantenimiento de *alumbrado público*: 22.08.004 se han fijado en base al contrato vigente, pero dicho servicio será licitado próximamente, por lo que habrá que verificar si el valor mensual del futuro contrato altera el presupuesto estimado.

La cuenta 22.08.999.009 " *Recolección de Residuos Urbano* ", contempla un presupuesto 2020 de: \$270.000.000. La Reciente adjudicación de este servicio (28 de octubre de 2019) por la suma mensual de \$18.540.200 arroja un valor anual inferior : \$ 222.480.000.-

OTRAS CUENTAS:

- i) *Gastos de representación, protocolo y ceremonial*, (22.12.003) contempla \$15.000.000 para 2020. En el presente ejercicio, se consignó un presupuesto vigente de : \$10.000.000, pero lo devengado al 27 de noviembre es \$3.400.000.-
- ii) *Publicidad y Difusión*, desagregado en: 22.07.001 " *Servicios de Publicidad* ": \$10.000.000. Devengado a la fecha: \$2.061.000 y 22.07.002, " *Servicios de impresión* " con un monto asignado de \$36.000.000. Lo devengado a la fecha es : \$10.517.484

En Gastos de personal, Subtítulo 21:

Los gastos en personal en el Presupuesto 2020 tienen un incremento de \$ 241.079.000, respecto del presupuesto vigente al día 27 de noviembre de 2019, que es de: **\$7.661.701.000** . Los gastos devengados a igual fecha arrojan un total de **\$ 6.268.876.943.-**

Honorarios a suma alzada (21.03.001) en el Presupuesto 2020 se considera un monto de: \$152.500.000. El presente ejercicio tiene un presupuesto vigente de \$ 211.280.000, y lo devengado al 27 de noviembre es: \$ 159.062.984.-

Prestaciones de servicios Comunitarios (21.04. 004), el presupuesto 2020 contempla un monto global de: \$ 214.770.000. A la fecha se han devengado : \$175.931.014 de un presupuesto 2019 vigente de :\$208.100.000.- Del global devengado 2019, tomar en consideración que poco más de \$109.000.000 se destinaron al pago de honorarios para las cuadrillas de mantención de áreas verdes, antes del inicio del nuevo contrato de mantención de áreas verdes.

En cuanto a las relaciones porcentuales:

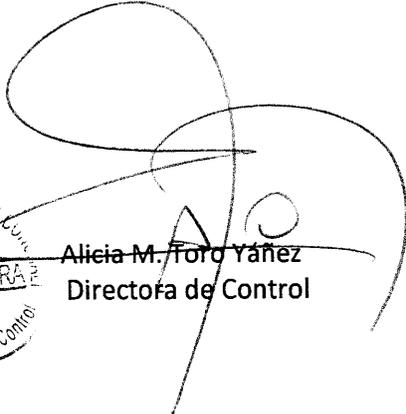
Presupuesto Planta Año 2020	40%	Presupuesto Contrata Año 2020	% relación gasto Planta - contrata
M\$ 5.211.440.-	M\$ 2.084.576.-	M\$ 2.083.460	39,98%

Presupuesto Planta Año 2020	10%	Presupuesto Honorarios Año 2020	% relación gasto Planta - honorarios
M\$ 5.211.440.-	M\$ 521.144.-	M\$ 152.500	2.93 %

Ingresos Propios Permanentes Año 2019	42%	Gastos Personal Año 2020	% relación gasto Personal - IPP
M\$ 17.579.751.- (*)	M\$ 7.383.495.-	M\$ 7.506.204	42,27%

(*) Considera IPP al 28 de noviembre de 2019.

Es cuanto puedo informar, Saluda atentamente,


Alicia M. Toro Yáñez
Directora de Control



AMTY/lus

DISTRIBUCION

- Alcalde
- Adm. Mpal.
- Secretaria Municipal
- Archivo.

Cuenta	Denominación	Ppto Inicial 2019	Ppto Vigente 2019	Percibido 2019	Propuesta 2020
03.01.001	Patentes Municipales	\$ 3.969.495.000	\$ 3.969.495.000	\$ 3.712.454.579	\$ 4.158.187.300
03.01.002	D° de Aseo	\$ 494.933.000	\$ 508.933.000	\$ 526.168.071	\$ 601.388.600
03.01.003	Otros D°s	\$ 779.436.000	\$ 830.286.000	\$ 781.275.159	\$ 916.691.400
02.001.	Permisos de circulación	\$ 2.550.881.000	\$ 2.622.881.000	\$ 2.503.907.828	\$ 2.615.000.000
02.002.	Licencias de conducir y similares	\$ 159.687.000	\$ 159.687.000	\$ 149.555.649	\$ 179.193.600
03.001.	Ancipio impuesto territorial	\$ 600.000.000	\$ 600.000.000	\$ 473.383.000	\$ 620.783.700
03.002.	Saldo Impuesto Territorial	\$ 750.000.000	\$ 750.000.000	\$ 482.661.269	\$ 750.000.000
06.	Rentas de la Propiedad	\$ 150.100.000	\$ 150.100.000	\$ 142.173.408	\$ 166.151.200
07.	Ingresos de Operación	\$ 152.036.000	\$ 159.316.000	\$ 86.133.015	\$ 101.000.000
08.01.	Medicas	\$ 154.079.000	\$ 154.079.000	\$ 153.813.318	\$ 195.000.000
08.02	Multas y Sanciones pecunarias	\$ 1.820.421.000	\$ 1.850.421.000	\$ 1.041.701.603	\$ 1.469.009.770
08.03	Participación del FCM	\$ 8.181.954.000	\$ 8.326.239.000	\$ 7.768.846.241	\$ 9.347.224.580
12.10	CXC Ingresos por percibir	\$ 222.943.000	\$ 297.353.000	\$ 336.861.822	\$ 280.100.000
15.	Saldo Inicial de Caja	\$ 1.850.000.000	\$ 2.214.240.000	\$ -	\$ 1.850.000.000

Elaboración en base a Información del sistema contable Municipal al 27/11/2019



DIRECCION DE CONTROL

MEMORANDUM

Nº 102 / 2019		30 de diciembre 2019
Para :	Sr. Alcalde	
De :	Directora de Control	
Asunto :	Decretos alcaldicios que aprueban instrumentos de gestión 2020	

En relación con los decretos alcaldicios que sancionan los diversos instrumentos de gestión 2020, se hace presente que el examen de los actos administrativos se ha practicado conforme a las disposiciones legales correspondientes :

1.- Los siguientes instrumentos:

- Decreto 1649 que Aprueba Plan Anual de Gestión 2020
- Decreto 1654 que Aprueba Políticas de Inversión 2020
- Decreto 1655 que Aprueba Plan de Seguridad Publica Comunal de Conchali
- Decreto 1656 que Aprueba las Políticas de Servicios Municipales de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchali 2020.
- Decreto 1657 que Aprueba Presupuesto de la Corporación Municipal de Educación Salud y Atención de Menores de Conchali 2020.

Los instrumentos se ajustan a las exigencias prescrita en el artículo 82 letra a) de la Ley 18.695.

2.- El Decreto 1650 que Aprueba Presupuesto Municipal 2020:

Se ajusta a la disposición del art. 82, letra a) en relación con el art. 81, inciso primero de la ley 18.695. La UCI emitió informe al Concejo mediante Memorandum 92 de fecha 29 de noviembre de 2019, y durante el ejercicio 2020 continuará examinando la ejecución presupuestaria dentro de su competencia.

3.-El Decreto 1651 que Aprueba Cometidos a Honorarios 2020.

Esta UCI emitió informe al Concejo por Memorandum N° 96 de fecha 10 de diciembre con observaciones de que algunos de los cometidos recaen sobre labores habituales, permanentes y/o genéricas. En la sesión del Concejo del día 13 de diciembre frente a consulta específica, esta unidad responde que los cometidos corresponden a labores habituales, permanentes y/o genéricas. Por lo que no se ajusta a la normativa del art. 4 del Estatuto Administrativo y la jurisprudencia de la CGR.

4.- Decreto 1652 Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal de Conchalí 2020, se ajusta a disposición del art. 6 de ley 19.803

5.- Decreto 1653 que aprueba Plan de Capacitación 2020, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 20.742.-

Sin otro particular, saluda atentamente,



AMTY/lus
DISTRIBUCION
- Alcalde
- Secretaría Mpal
- Archivo